



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 133 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/989)]

56/293. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, y 56/241, de 24 de diciembre de 2001, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001¹ y sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003², así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas puedan reaccionar y desplegar rápidamente una operación de mantenimiento de la paz una vez que su mandato haya sido aprobado por el Consejo de Seguridad,

Reconociendo también la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las de liquidación y cierre,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General⁴, observa con reconocimiento la introducción del formato de presupuestación basada en los resultados respecto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y pide que se sigan haciendo mejoras en dicho formato, teniendo en cuenta las recomendaciones que hizo la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 8 a 15 de su informe³;

¹ A/56/882.

² A/56/885.

³ A/56/941.

⁴ A/56/882 y A/56/885.

2. *Reafirma* la necesidad de lograr una administración y una gestión financiera eficaces y eficientes de las operaciones de mantenimiento de la paz e insta al Secretario General a que siga señalando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

3. *Afirma* la necesidad de contar con una financiación suficiente para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar esa financiación en las solicitudes presupuestarias de la cuenta de apoyo;

4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General que establezca una política coherente en relación con la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de mantenimiento de la paz de la Organización, que le solicite, llegado el caso, los recursos necesarios para la aplicación de esa política y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

6. *Decide* examinar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones la propuesta respecto del puesto de categoría D-1 de Jefe del Servicio de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, indicado en el párrafo 34 del informe del Secretario General²;

7. *Aprueba* la solicitud de dos puestos de oficial de información de categoría P-4, indicados en el párrafo 71 del informe del Secretario General²;

8. *Pide* al Secretario General que aplique cabalmente la fórmula aprobada en la resolución 55/273 de la Asamblea General, de 14 de junio de 2001, respecto de los puestos de auditor residente, y que presente información sobre el empleo de esos auditores residentes de manera unificada en los informes futuros sobre la cuenta de apoyo;

9. *Observa con preocupación* el elevado volumen de recursos para consultores y viajes que se indica en el informe del Secretario General², especialmente dado el gran número de nuevos puestos que se proponen, y pide al Secretario General que vele por que se utilicen cabal y eficientemente los conocimientos especializados internos de las Naciones Unidas antes de hacer proyecciones de los recursos necesarios para consultores en la solicitud relativa a la cuenta de apoyo;

10. *Pide* al Secretario General que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, le presente un informe sobre la viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz, mientras se mantiene la práctica actual de presentación de informes, presupuestación y financiación de operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

11. *Decide* examinar, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, los puestos existentes aprobados en sus resoluciones 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241 y en la presente resolución, para considerar su justificación, teniendo en cuenta la evaluación en curso, a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, de las repercusiones de la reestructuración reciente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría en la prestación de sus servicios de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

12. *Decide también* mantener para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el período en curso, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

13. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General se cerciore de que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea General en las resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos;

14. *Toma nota* de la etapa alcanzada en la contratación para llenar los noventa y un puestos adicionales aprobados para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su resolución 56/241 y pide que se le presente un informe actualizado al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

15. *Reitera* su preocupación por la falta de equilibrio en la representación geográfica de los Estados Miembros en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz e insta al Secretario General que tome medidas de inmediato para mejorar la representación de los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados en las contrataciones futuras;

16. *Pide* al Secretario General que, en los informes futuros del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se utilice la expresión “las recomendaciones de la Comisión Consultiva que fueron aprobadas por la Asamblea General” en lugar de la expresión actualmente en uso;

17. *Pide también* al Secretario General que, en los futuros informes sobre la financiación de la cuenta de apoyo, se incluya un anexo con información sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones pertinentes aprobadas de la Comisión Consultiva y otros órganos de supervisión;

18. *Reitera* la necesidad de elaborar una metodología y un sistema de supervisión para evaluar los resultados de la capacitación en el ámbito del mantenimiento de la paz y ámbitos conexos, como se recomienda en el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva³, y de que se le presente un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones por conducto del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001

19. *Aprueba* los recursos necesarios adicionales por la suma de 2.136.200 dólares de los Estados Unidos en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

20. *Decide* destinar otros ingresos por la suma de 2.264.000 dólares, de los cuales 1.699.000 dólares corresponden a ingresos por concepto de intereses, 24.000 dólares representan ingresos diversos y 541.000 dólares constituyen economías o cancelaciones correspondientes a obligaciones de períodos anteriores en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, a sufragar esa suma;

21. *Aprueba* un aumento de 741.000 dólares respecto de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003

22. *Aprueba* las necesidades de la cuenta de apoyo por valor de 100.896.200 dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, incluidos seiscientos ochenta y siete puestos temporarios que se mantienen y quince puestos temporarios nuevos y las necesidades conexas relacionadas con los puestos y no relacionadas con ellos;

23. *Aprueba también* una estimación de 13.739.300 dólares respecto de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;

Financiación de necesidades para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

24. *Decide* que las necesidades para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo de 127.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 que ha quedado en la partida “Otros ingresos” tras atender a las necesidades adicionales en relación con dicho período se destinará a financiar parte de la suma de 100.896.200 dólares;

b) El saldo de 100.768.400 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;

25. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, se deducirá de las necesidades prorrateadas previstas *supra* la suma de 14.480.300 dólares, que corresponde a la estimación de ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y el aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001.

*105ª sesión plenaria
27 de junio de 2002*